

**PROTOCOLO I A LA CONVENCIÓN SOBRE ARMAS CONVENCIONALES  
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS,  
RELATIVO A FRAGMENTOS NO LOCALIZABLES POR RAYOS X EN EL  
CUERPO HUMANO. 1980.**

**Ginebra, 10 de octubre de 1980**

Se prohíbe emplear cualquier arma cuyo efecto principal sea lesionar mediante fragmentos que no puedan localizarse por rayos X en el cuerpo humano.